



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

### OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que se implemente un incentivo económico para la profesionalización de los cuerpos de vigilancia, custodia y seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y los Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes; asimismo, para que se instrumenten políticas públicas que permitan acceder a la formación profesional policial a todo el personal de custodia de los referidos Centros y se les brinden las facilidades para tal efecto.

### CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un mundo tan globalizado como en el que vivimos actualmente, la profesionalización en cualquier ámbito laboral es un requisito indispensable para un eficiente desempeño y un adecuado desarrollo personal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Debemos entender por profesionalización aquel proceso social mediante el cual se mejoran las habilidades de una persona para hacerla competitiva en términos de su profesión u oficio mediante el cual cualquier comercio u ocupación en él se transforma en una verdadera profesión de la más alta integridad y competencia.

Este proceso comprende, además, la preparación previa y durante el desempeño de una labor; a fin de que las personas cuenten con las herramientas necesarias que le permitan desarrollar su trabajo con el mayor nivel eficiencia, eficacia y efectividad.

Particularmente, en el servicio público, el proceso de profesionalización juega un papel trascendental; ello, en virtud de que mientras más preparada se encuentre una persona para realizar una labor, más eficiente y eficaz será en el desempeño de sus funciones al servicio del Estado.

Sin duda alguna, que las instituciones pertenecientes y al servicio del Estado cuenten con personal profesional en sus respectivas áreas de la administración pública, garantizará que la labor desempeñada se encuentre apegada a los más altos estándares de calidad y excelencia laboral.

Sobre esa base, las labores destinadas a la seguridad pública y la reinserción social deben ocupar un lugar de vital importancia entre las prioridades de los gobiernos, pues, dada su naturaleza, tienen una implicación especial en el desarrollo de la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Tamaulipas, estas importantes labores se encuentran delegadas a la Secretaría de Seguridad Pública, que es dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; la reinserción social de personas privadas de la libertad; la instrumentación y supervisión de las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso y las medidas de sanción y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales, de otros Estados de la República, y los Municipios.

Particularmente, la acción legislativa que nos ocupa, se centra en una necesidad expuesta por un grupo específico de trabajadores que realizan labores destinadas a la reinserción social, nos referimos a quienes coloquialmente conocemos como "custodios".

Estos cuerpos de vigilancia, custodia y seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y los Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Estado tienen entre sus principales atribuciones, la de garantizar que la seguridad y el orden dentro de los Centros de Ejecución de Sanciones y Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, se logren sin menoscabo de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

En ese sentido, es de especial importancia que quienes realizan este tipo de labores sean personas con preparación profesional en el manejo y control de crisis, respeto a los derechos humanos, primeros auxilios y demás; así como una capacitación constante para el desempeño de su labor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, a pesar de la importancia que tiene la labor de estos cuerpos de vigilancia, custodia y seguridad; lamentablemente, muchos de ellos no han logrado acceder a grados profesionales por distintas circunstancias sociales, familiares y, particularmente, económicas.

En la actualidad, es otorgado al personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado un “bono de profesionalización”, el cual desde hace poco más de 12 años es únicamente entregado a personal con estudios técnicos o superior, cuando antes era entregado indistintamente a todo el personal como una motivación para seguirse preparando.

Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa, estimamos necesario hacer un llamado al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a fin de que implemente un incentivo económico para la profesionalización de los cuerpos de vigilancia, custodia y seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y los Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

De la misma manera, es preciso hacer un llamado a que se instrumenten políticas públicas que permitan acceder a la formación profesional policial a todo el personal de cuerpos de vigilancia, custodia y seguridad de los referidos Centros y se les brinden las facilidades para tal efecto.

Lo anterior, con la única finalidad de motivar a quienes integran estos cuerpos de vigilancia, custodia y seguridad a seguirse preparando profesionalmente y que, para tal efecto, puedan acceder a oportunidades reales de superación que les permitan desempeñar de la mejor manera su labor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para tal efecto, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta 65 Legislatura estamos plenamente convencidos de que es momento de refrendar nuestro apoyo y respaldo para quienes se encargan de vigilar, custodiar y brindar seguridad en nuestros Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes y, esta acción legislativa, sin duda alguna abonará a generar mejores condiciones de bienestar y seguridad laboral para nuestros custodios.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, a fin de que se implemente un incentivo económico para la profesionalización de los cuerpos de vigilancia, custodia y seguridad de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y los Guías Técnicos de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes; asimismo, para que se instrumenten políticas públicas que permitan acceder a la formación profesional policial a todo el personal de custodia de los referidos Centros y se les brinden las facilidades para tal efecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

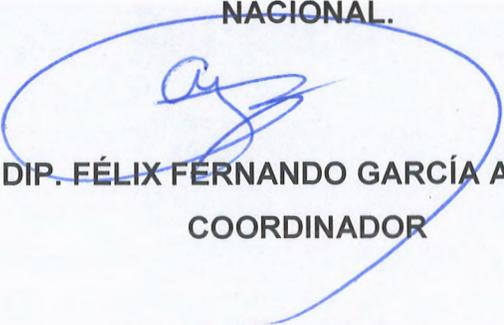
**TERCERO.-** El titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas deberá remitir a este Congreso un informe detallado y pormenorizado de las acciones derivadas de la presente acción legislativa en un plazo no mayor a 30 días naturales contadas a partir de la recepción del presente exhorto.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 23 del mes de noviembre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

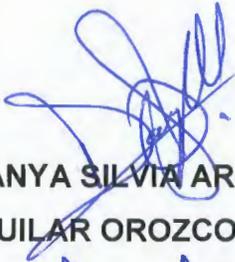
**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

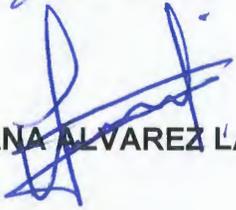


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
COORDINADOR**

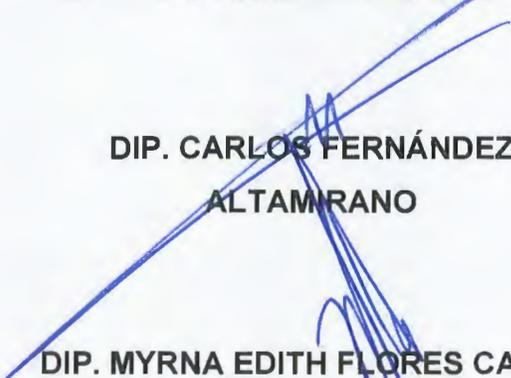


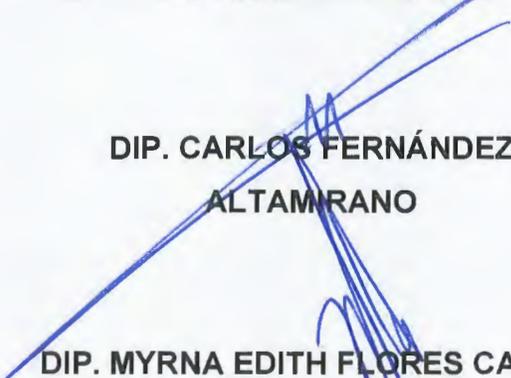
GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

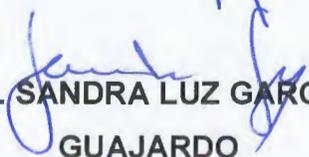
  
DIP. DANYA SILVIA ARELY  
AGUILAR OROZCO

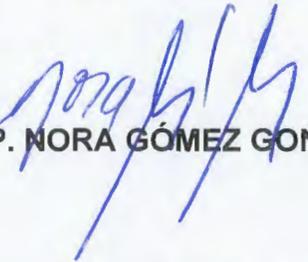
  
DIP. LILIANA ALVAREZ LARA

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

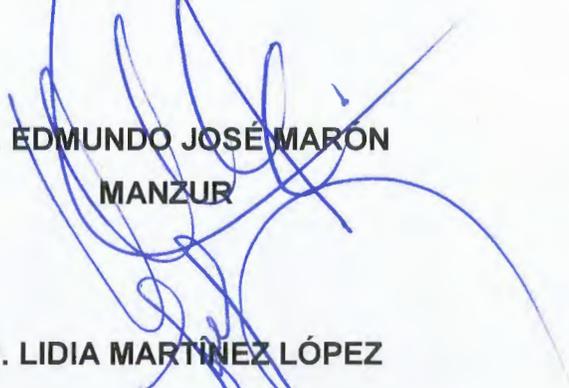
  
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ  
ALTAMIRANO

  
DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

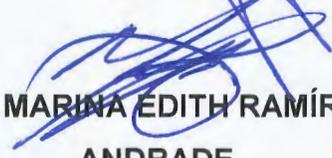
  
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA  
GUAJARDO

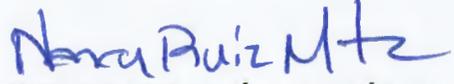
  
DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

  
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ  
ZÚÑIGA

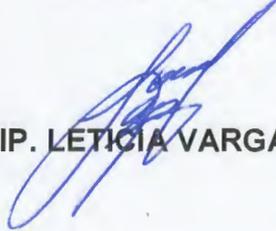
  
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN  
MANZUR

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

  
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ  
ANDRADE

  
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. IMELDA MARGARITA  
SANMIGUEL SÁNCHEZ

  
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTE UN INCENTIVO ECONÓMICO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL ESTADO Y LOS GUÍAS TÉCNICOS DE LOS CENTROS REGIONALES DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES; ASIMISMO, PARA QUE SE INSTRUMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN ACCEDER A LA FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL A TODO EL PERSONAL DE CUSTODIA DE LOS REFERIDOS CENTROS Y SE LES BRINDEN LAS FACILIDADES PARA TAL EFECTO. Firmada el 23 de noviembre de 2022. Presentada por la dip. Lidia Martínez López.